

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

(EXPTE.: SER -1/2024)

CONTR 2024- 132508



REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 3.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**
- 4.- UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL EDIFICIO**
- 5.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**
 - 5.1.- Descripción del servicio
 - 5.1.1.- Diariamente
 - 5.1.2.- Semanalmente
 - 5.1.3.- Quincenalmente
 - 5.1.4.- Mensualmente
 - 5.1.5.- Trimestralmente
 - 5.1.6.- Semestralmente
 - 5.1.7.- Anualmente
 - 5.1.8.- Según necesidad
 - 5.2.- Operaciones complementarias
 - 5.2.1.- Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección
 - 5.2.2.- Recogida, traslado y eliminación de papel para reciclar; así como los cartuchos de toner, tinta y demás elementos fungibles de los equipos informáticos
 - 5.3.- Técnicas a emplear
 - 5.4.- Materiales, maquinaria y equipos
 - 5.4.1.- Medios materiales
 - 5.4.2.- Retirada de mobiliario y enseres inservibles a un punto limpio de la ciudad
- 6.- PERSONAL**
 - 6.1.- Carácter y funciones del Responsable del Servicio
 - 6.2.- Horario
 - 6.3.- Subrogación del personal
 - 6.4.- Sustituciones
 - 6.5.- Huelga
 - 6.6.- Uniformidad
 - 6.7.- Elementos de protección y señalización
- 7.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE**
- 8.- FACULTADES DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y PENALIZACIONES**
 - 8.1.- Medios de supervisión y control
 - 8.2.- Calidad del servicio
 - 8.3.- Penalizaciones
- 9.- OBLIGACIONES GENERALES**
- 10.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD**
- 11.- CERTIFICACIONES**
- 12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance, las características técnicas y las condiciones mínimas exigidas que ha de cumplir la Contratación del Servicio de Limpieza de las dependencias pertenecientes a la Delegación Territorial de Salud y Consumo de Sevilla relacionados a continuación:

- Sede de la Delegación Territorial sita en la Avda. Luis Montoto nº 87.
- Sede de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI) en Calle Madre Dolores Márquez, s/n.

El contenido de este PPT revestirá carácter contractual y será incorporado al contenido del contrato que en su día se formalice

En este contrato de servicios, cuya prestación íntegra será exigida a la empresa adjudicataria, se consideran incluidos, al menos, los siguientes grupos de trabajos que se desarrollan en el apartado 5 CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, contemplándose la posibilidad de formalizar prórrogas hasta un máximo de otros 24 meses

3.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (en adelante PPT): es el presente documento, determinante del conjunto de características técnicas que definen los términos de la ejecución del servicio.

OFERTA: Propuesta de características técnicas y económicas realizada por las empresas licitadoras para articular el cumplimiento y ejecución del servicio según los términos especificados en el presente PPT.

PROPONENTE: Cada empresa licitadora que presenta la correspondiente oferta.

EMPRESA ADJUDICATARIA: Empresa a quien se acepta la oferta propuesta y se adjudica el contrato.

RESPONSABLE DEL SERVICIO: Persona responsable del desarrollo del servicio, designado al efecto por la Empresa Adjudicataria como único interlocutor válido ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Responsable designado al efecto por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo para el control y supervisión de los trabajos, interlocutor de esta Delegación Territorial con la Empresa Adjudicataria.

4.- UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL EDIFICIO

Las dependencias objeto del presente contrato, con indicación de su localización y superficie y número de plantas se relacionan en el Apartado 1 de este pliego.

Los Servicios de limpieza se realizarán con independencia de que se produzca sobre los mismos un cambio de ubicación a edificios diferentes de los actuales, incluso un cambio de población.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

5.1.- Descripción del Servicio.

El servicio objeto de contratación comprende la limpieza de todas las sedes que constan en el Apartado 1, sus dependencias, y las zonas exteriores dentro del perímetro del edificio.

La periodicidad de las operaciones de limpieza a las que queda comprometida la empresa adjudicataria son al menos, las recogidas a continuación. El contratista queda obligado a aumentar las frecuencias contratadas si las necesidades de la Delegación Territorial lo hacen necesario, siempre que las variaciones no resulten gravosas para aquél.

La realización de las tareas semanales, quincenales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, no afectará a las horas de limpieza diarias fijadas. Es decir, cuando correspondan realizar tareas no diarias, se realizarán éstas sin coste adicional, además de las horas diarias que correspondan. Las tareas periódicas no excluyen la realización de las horas diarias ni implican mayor coste. Estas tareas deberán realizarse:

- Las tareas a ejecutar semestralmente durante los dos primeros meses del periodo de que se trate.
- Las tareas a ejecutar anualmente deberán realizarse durante el primer mes del año que se trate.

Cuando resulte necesaria una limpieza extraordinaria ésta será ordenada de inmediato por la empresa adjudicataria a requerimiento motivado de la Administración. No obstante, en la periodicidad recogida a continuación, la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar, para garantizar una correcta limpieza de los edificios. Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc. dado el carácter excepcional de estos trabajos no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

5.1.1.- Diariamente.

- Limpieza de todas las consultas médicas en Madre Dolores Márquez s/n, edificio de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades. Se realizará en función de su equipamiento, procediéndose, además, en todo caso, a la limpieza de camillas, azulejos y sanitarios, colocación y reposición del papel sanitario que cubre las camillas, papel de secado de manos y jabón líquido.
- Limpieza y desinfección de huellas de contacto en puertas y divisorias, interruptores de luz, superficies doradas, y de todas las superficies de contacto de uso múltiple (teclado de fotocopiadoras, pomos de puertas y barandillas), con bayetas no abrasivas y secado posterior.
- Limpieza con productos autobrillantes específicos para su perfecta conservación de todo el mobiliario de oficina, los mostradores, barandas y pasamanos. Se realizará de forma que, tras la misma, todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados, debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición de la documentación existente.
- Limpieza y esterilización de teléfonos, ordenadores, pantallas, impresoras, fotocopiadoras y otros elementos informáticos. Se desempolvarán (con bayeta) y fregarán, procediéndose a su desinfección, especialmente del auricular del teléfono por ser esta la parte más crítica, en la que se requiere, por higiene, una mayor atención. En los ordenadores de sobremesa se realizará un desempolvado diario, con bayeta limpia y seca, tanto del teclado como de los monitores y otros elementos
- Limpieza de cristales de puertas principales y puertas de pasillos en plantas y separadores de cristal - metacrilato de las oficinas. Este trabajo se realizará conforme a un programa anual específico de limpieza de cristales, presentado por la empresa adjudicataria y autorizado por el representante de la administración. Se programará de forma progresiva y diaria, de forma cíclica, la totalidad de las superficies

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acristaladas existentes en los edificios objeto del contrato. Repitiendo la limpieza una vez terminado el ciclo planificado. Limpieza de vidrios y lunas de puertas de entrada, puertas de vidrieras, mostradores, ventanillas y de otro tipo que se encuentren a una altura inferior a la de los dinteles de las puertas. Se realizará con bayetas no abrasivas, utilizando los medios y productos adecuados.

- Barrido y fregado de todos los pavimentos de material plástico, terrazo, mármol, moquetas y similares.
- Vaciado y limpieza de papeleras con productos desinfectantes evitándose los malos olores en despachos y aseos.
- Fregado, limpieza y desinfección, en profundidad, de suelo, bajos de paramentos, griferías, aseos, accesorios sanitarios, espejos, y limpieza de manchas y salpicaduras en alicatados empleándose productos neutros, desinfectantes y desodorantes, consiguiendo una perfecta higiene diaria. Los lavabos y su grifería se limpiarán empleando detergente desinfectante y estropajo utilizado exclusivamente a este fin y se secarán con bayetas exclusivas a este fin. Los inodoros, incluyendo sus tapas, se limpiarán empleando detergente desinfectante y estropajo utilizado exclusivamente a este fin
- Colocación y reposición de papel higiénico, toallitas, jabón líquido y gel desinfectante en los dispensadores existentes. La reposición de jabón, papel higiénico, contenedores higiénicos, jaboneras, papeleras, papel para secado de manos y demás complementos necesarios en los aseos, así como el mantenimiento de todos los bacteriostáticos que deberán estar instalados en todos y cada uno de los W.C. y urinarios en las sedes de este contrato, será por parte de la empresa adjudicataria, que los repondrá con la frecuencia necesaria y calidad satisfactoria para el uso a que se destina para que en todo momento estén cubiertas las necesidades. Asimismo, el adjudicatario suministrará y recogerá los recipientes contenedores de residuos higiénicos de los aseos de mujeres y de personas con diversidad funcional.
- Limpieza detallada de cabinas de ascensores, incluidas las puertas y las jambas. Las cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante barrido y limpieza de suelos, paredes, techos, espejos, pasamanos, luminarias y puertas con productos adecuados en función del material de los distintos elementos.
- Limpieza de escaleras.
- Se cuidará extremadamente de que, en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá a la Adjudicataria. La empresa Adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores, así como la zona circundante donde éstos se encuentren ubicados. El adjudicatario deberá comunicar a las empresas municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las empresas municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.
- Recogida de residuos y desechos de la zona perimetral del edificio.
- Perfumado de ambiente mediante ambientadores en spray con poder desinfectante para eliminar y destruir determinados gérmenes patógenos. Debe mantener de manera duradera y uniforme un agradable ambiente. Atóxico.

5.1.2.- Semanalmente.

- Limpieza con productos adecuados a los elementos de aluminio y acero inoxidable.
- Desempolvado de puertas.
- Barrido y baldeo de patios y terrazas.
- Limpieza exterior e interior de claraboyas y cristales de zona de paso en sede de Luis Montoto 87. La limpieza de cristales y otros elementos en altura o que por su dificultad así se requiera será

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realizada necesariamente por personal especializado, debiendo preverse para dichos trabajos la cualificación y medios de prevención de riesgos laborales que sean precisos.

- Limpieza exterior de fachada e interior de zona de paso.
- Limpieza a fondo de azulejos de los aseos.
- Desempolvado de paredes hasta una altura de 1,80 metros.
- Limpieza de carteles interiores identificativos y directorios.

5.1.3.- Quincenalmente.

- Limpieza general del salón de actos, salas de reuniones y sala de formación. En los casos en los que su utilización lo requiera la limpieza se llevará a cabo con carácter previo y posterior a la celebración de los actos.
- Limpieza completa de sillerías y tresillos, con aspirado de partes tapizadas y repaso de zonas de piel. Desempolvado y limpieza de la sillería con bayetas no abrasivas, salvo las que sean tapizadas, las cuales se mantendrán exentas de polvo mediante la utilización del aspirador. Con la frecuencia que sea necesaria se aplicará un tratamiento de limpieza mediante la utilización de espuma seca u otro tratamiento idóneo para el mantenimiento de las cualidades propias y aspectos físico de la tapicería.

5.1.4.- Mensualmente.

- Mantenimiento de la solería de mármol y terrazo.
- Limpieza de cristales de despachos y superficies acristaladas de puertas, ventanas, separadores cristal - metacrilato de las oficinas, mamparas, alféizares, etc. Se realizará con bayetas no abrasivas, utilizando los medios y productos adecuados, de todos los cristales de las puertas de entrada, de las mamparas y frentes acristalados, así como de las ventanas, tanto interior como exteriormente. Aquellos correspondientes a puertas de acceso que sean susceptibles de ser ensuciados por contacto humano serán tratados con productos antihuella. Igualmente deberán limpiarse los alféizares de las ventanas y los remates de pretilas, tanto interiores como exteriores.
- Limpieza de dorados y metales.
- Limpieza de archivos y almacenes.
- Limpieza y desinfección de fuentes de agua de las áreas de oficina.
- Desempolvado de superficies situadas a altura superior a 1,80 metros.
- Limpieza de muebles y puertas de madera con productos adecuados.
- Limpieza de azoteas y sumideros

5.1.5.- Trimestralmente.

- Acristalado o abrillantado de pavimentos, de la zona de atención al público en plantas bajas. Se someterán a cristalización mediante máquina rotativa de disco de lana de acero fina, aplicando el producto cristizador. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. En los pavimentos de piedra natural o artificial, se evitará el uso de ácidos.
- Desinfección, desratización y desinsectación.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90IBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.1.6.- Semestralmente.

- Limpieza de fachada, carpintería metálica, elementos de cerrajería y acristalamiento exterior de ventanas en la fachada de la sede de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMI) en calle Madre Dolores Márquez, s/n.
- Limpieza de persianas, cortinas, estores y similares, incluyendo el montaje y desmontaje. Aspiración profunda de este tipo de materiales con aspirador de filtro total.
- Limpieza de puntos de luz. Todas las luminarias (tubos fluorescentes, placas, lámparas, apliques, etc.) se limpiarán externamente con paños humedecidos, con los medios y productos necesarios en cada caso para una perfecta ejecución.
- Limpieza de paredes y techos en resto de zonas. Para la limpieza de paredes y techos se usará aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico, que permita acceder a cualquier punto. Si el recubrimiento superficial lo permite, estos paramentos se someterán periódicamente a fregado con utilización de cepillos de suavidad adecuada con empleo de detergentes neutros y tibios.
- Limpieza, baldeo y desempolvado de pretil de cubiertas, rejas y patios.
- Limpieza en seco del tapizado de sillas, sillones, sofás y otros tapizados.
- Limpieza de luminarias que requieran desmontaje previo por el servicio de mantenimiento del edificio.
- Abrillantado/acristalado de terrazo y mármol de plantas.
- Limpieza especial y planchado de todo tipo de textiles: banderas interiores y exteriores, cortinas, estores, manteles, etc., adaptada al material de éstos.
- Limpieza, con los medios técnicos necesarios para su acceso, de la montera acristalada, con personal especializado y cortina de vidrio en planta baja de la entrada principal del edificio ubicado en Luis Montoto ,nº87, debiendo disponer la empresa de los elementos de seguridad necesarios.
- Limpieza de elementos exteriores de señalización e identidad corporativa.

5.1.7.- Anualmente.

- Trabajo vertical para el mantenimiento exterior de los 737 metros cuadrados de paramentos acristalados y monteras con dificultad de acceso, del edificio ubicado en Luis Montoto nº 87. Limpieza de forma profunda para su mantenimiento y con productos adecuados. La empresa habrá de disponer de los medios adecuados a tal efecto. La limpieza de cristales y otros elementos en altura o que por su dificultad así se requiera será realizada necesariamente por personal especializado, debiendo preverse para dichos trabajos la cualificación y medios de prevención de riesgos laborales que sean precisos.
- La Limpieza de cristales por cara exterior de cúpulas de cristales de hueco en atrio central se realizará con trabajos verticales anclados de forma segura a las vigas existentes. Consistirá en limpieza previa con agua a presión controlada caliente de cristales y aluminios por su cara exterior. Posteriormente se procederá a la limpieza de los cristales dos veces para eliminar toda la suciedad adherida.
- La Limpieza de cristales interiores de cúpula.
Se realizará con cañas extensibles, escaleras homologadas o maquinaria industrial de agua osmotizada y cepillos con pértigas extensibles de carbono, usando las técnicas que sean pertinentes.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90IBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tratamientos de choque de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

5.1.8.- Según necesidad.

Cuando resulte necesaria una limpieza extraordinaria de alguno de los elementos anteriormente citados, debido a motivos imprevistos o accidentales, ocasionados por agentes meteorológicos, etc., ésta será ordenada de inmediato por la empresa adjudicataria a requerimiento motivado de la Administración. Dado el carácter excepcional de estos trabajos, no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

- Según los casos se atenderán las incidencias que se produzcan a lo largo de la jornada, disponiendo del personal necesario para ello de forma inmediata.
- Cada vez que tenga lugar algún evento se realizará limpieza del salón de actos.
- Podrá solicitarse la limpieza excepcional del tapizado de sillas y sillones que lo requieran a fin de eliminar manchas accidentales.
- Regado, cuidado y mantenimiento de plantas con la periodicidad adecuada a las mismas.
- Recogida, depósito en contenedores exteriores de los papeles, basura, desperdicios y suciedades que se encuentren.
- En caso de producirse pintadas y colocación de carteles en fachadas exteriores de los edificios, se procederá a su limpieza y retirada, con los medios que resulten adecuados.
- Limpieza en fachada de grafiti.
- Pulimentado de pavimentos de terrazo y mármol de plantas.

5.2.- Operaciones complementarias:

5.2.1.- Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección.

Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otra vía de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, artrópodos, lepismas, etc...; así como de los focos de termitas que se pudiesen originar en dependencias de este contrato. En este tratamiento se emplearán métodos científicos para destruir los mismos en sus distintas fases, sobre todo, los reservorios o vectores de enfermedades transmisibles, utilizando los productos más eficaces y más duraderos.

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán sólo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patios, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc., con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, almacenes de material y cualquier otra zona que lo requiera.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán con carácter trimestral, efectuándose además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

No obstante, la periodicidad indicada anteriormente, el responsable del contrato podrá indicar otros periodos de ejecución de los trabajos a realizar para garantizar una correcta limpieza del edificio.

Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc. Dado el carácter excepcional de estos trabajos no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

Quince días antes del inicio de los trabajos, la empresa Adjudicataria deberá entregar al responsable del contrato un programa de control realizado por empresa autorizada, para su aprobación.

En el informe mensual de trabajos realizados, el adjudicatario debe documentar, con el certificado emitido por la empresa homologada correspondiente, el cumplimiento estricto de esta tarea.

La documentación acreditativa de la realización de los tratamientos se pondrá a disposición de la Delegación Territorial, con constancia en registro de entrada, para su control y archivo.

5.2.2.- Recogida, traslado y eliminación de papel y cartón para reciclar; así como los cartuchos de tóner, tinta y demás elementos fungibles y no fungibles de los equipos informáticos, cápsulas de café y pilas.

La Adjudicataria deberá atenerse a lo contemplado en la normativa europea, española y andaluza en materia de gestión medioambiental y en especial a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y al Decreto 73/2012 de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

5.3.- Técnicas a emplear .

A) Procedimientos manuales Se aplicarán a todos aquellos elementos que por su naturaleza o circunstancia la mecanización no sea conveniente, en orden a utilizar técnicas respetuosas con características de la edificación o mobiliario.

B) Procedimientos mecánicos Se utilizarán máquinas abrillantadoras en solerías y aspiradoras para desempolvado de alfombras y elementos varios a fin de evitar toda traza de polvo. El fregado de suelos, a ser posible, será mecanizado en zonas diáfanas.

En todas las circunstancias, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los materiales y productos que precisen para la prestación del servicio.

Lo establecido en el presente punto lo será sin perjuicio de todas las mejoras técnicas que el adjudicatario pueda presentar y que serán debidamente valoradas.

C) Especificaciones técnicas para la limpieza:

- La limpieza de zonas por barrido se realizará por procedimientos mecánicos en medio seco/húmedo, con circuito de entrada y salida para cada zona a limpiar.
- El fregado de las zonas de pequeña superficie se realizará con cubo de tanque doble con desinfectante apropiado a la superficie a tratar.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El fregado de las zonas diáfanas o de gran superficie libre se realizará necesariamente de forma mecánica.
- Los suelos duros y porosos (mármol, terrazo, baldosa o similar) se tratarán con selladores en base acuosa de carácter neutro y se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Su mantenimiento se hará mediante aspirado mecánico y fregado con mopa y detergente neutro.
- Los suelos de cemento y hormigón se aspirarán y baldearán, evitándose el uso de ácidos.
- Para la limpieza de los servicios sanitarios se utilizarán detergentes y desinfectantes adecuados que garanticen limpieza y desinfección. Los productos irán en sus recipientes, perfectamente identificados. Se realizará también un tratamiento anti-olores a base de productos aromáticos con poderes germicidas y bactericidas.
- Los techos y paredes se desempolvarán mediante aspiración mecánica provistas de mando telescópico.
- Las superficies acristaladas de ventanas o mamparas interiores de distribución se limpiarán, tanto interior como exteriormente, con detergentes limpia cristales.
- Las persianas y cortinas serán aspiradas con vapor.
- El mobiliario y sus accesorios serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras que eliminen los roces.
- Para la limpieza de dorados y metales se usarán productos específicos y se aplicarán productos para la protección contra la oxidación.
- Las papeleras se vaciarán y limpiarán debidamente.
- Se limpiarán a fondo los zócalos de fachada y vallado exterior, principalmente en caso de pintadas y propaganda pegada.
- La limpieza se realizará siempre empleando guantes de goma, suministrados por la empresa adjudicataria.

5.4.- Materiales, maquinaria y equipos.

Todo el material necesario para la perfecta realización de los trabajos descritos en el presente Pliego correrá por cuenta de la Empresa Adjudicataria, de los que ofrecerá información referente al tipo de producto, presentación y envase, marca, composición, ficha de seguridad, así como la descripción de usos y dosis requeridas. Se limitará el uso de materiales nocivos en los productos desinfectantes, prohibiéndose el uso de productos que contengan paraclorodifenoles, cloro benzoles e hidrocarburos policíclicos, así como cualquier sustancia incluida en la lista de sustancias peligrosas prioritarias en la política de aguas publicada en la decisión 2455/2001/CE. Para los productos no desinfectantes, se requerirán fórmulas de pH neutro, uso de productos biodegradables basados en ingredientes orgánicos y mínima presencia de COV (compuestos orgánicos volátiles).

También será por cuenta de la Empresa Adjudicataria todo el utillaje (bolsas de basura para papeleras, cubos grandes, etc.) viniendo obligada a emplear material de primera calidad y reciclados.

Los licitadores indicarán en su oferta relación detallada del número, características y aplicaciones de la maquinaria, equipos y útiles que dedicará al servicio en la Delegación Territorial, así como los materiales y sus características fundamentales, identificados por marcas. La maquinaria y características mínimas serán las siguientes:

- Una ROTATIVA con motor de 1.500 vatios y 1.600 rpm (giro de los cepillos).
 - Un ASPIRADOR de polvo y partículas de 2.400 vatios y un caudal de aire de 100 l/s.
 - Una HIDROLIMPIADORA de agua caliente con una presión bar 120 y capacidad de 300 l/h.
 - Una caldera de vapor o máquina tipo vaporetta para ventanas y persianas de 1,200 vatios y 4,2 bares
- Correrán por cuenta de la Delegación Territorial los suministros de agua y energía eléctrica

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



precisos para la realización de los trabajos objeto de contratación, comprometiéndose el adjudicatario a no hacer uso indebido de los mismos.

- Una aspiradoras mecánicas provistas de mando telescópico.

5.4.1.- Medios materiales.

Será por cuenta del contratista la equipación del personal con las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las tareas de limpieza, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio, en todos los edificios y sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo, así como los productos que consuma el personal de limpieza.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto del contrato, y en las cantidades que sean precisas para garantizar un perfecto estado de limpieza de los edificios, correrá a cargo de la empresa contratista, y en ningún caso supondrá un coste añadido al precio del contrato, entre otros:

- Productos de limpieza.

1. Suministrar de su cuenta, todos los materiales y útiles necesarios para el buen funcionamiento del servicio (aspiradora, hidro-limpiadora, caldera de vapor, escobas, fregonas, paños, bolsas de basura, lejía, limpiacristales, etc....).
2. Suministro y reposición de jabón de manos, papel secamanos, papel higiénico calidad doble hoja tipo toalla, dispensadores de jabón para baños, ambientadores, bolsas de basura y papel sanitario que cubre las camillas de reconocimiento.
3. Suministro de contenedores higiénicos femeninos y mantenimiento de los mismos, en todos los aseos de señoras y personas con diversidad funcional.
4. Suministro de los contenedores exigidos para la recogida selectiva de residuos (papel-cartón, pilas, material informático, plástico y cápsulas de café).

El suministro de los productos consumibles, útiles de limpieza y maquinaria que se utilicen en los procesos habituales de limpieza/mantenimiento así como su reposición, serán de cuenta de la empresa adjudicataria, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

Los productos consumibles, de suministro y reposición a cargo de la empresa adjudicataria (papel wc, papel secamanos, jabón, etc.), deberán ser de primera calidad y con referencia a marcas conocidas en el mercado. Dichos productos deberán indicarse en el Plan de trabajo indicado en el punto 12 de este Pliego. La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados.

La persona adjudicataria llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del Servicio de Limpieza del edificio, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

Los productos de limpiezas y abrillantados de superficies serán de propiedades antideslizantes. El material de aseo consumible será de bajo impacto ambiental, de reconocida calidad y podrán ser rechazados por la Administración si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o bienes de los edificios.

En el precio del contrato se incluye el material consumible de aseo, siendo la contratista la encargada de reponer los jabones y papel de celulosa higiénico y de toalla, adecuados a los dispensadores existentes en todos los aseos de las dependencias.

Las bolsas de basura deberán ser de plástico reciclado.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90IBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Corresponde al adjudicatario el suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos, incluyendo su limpieza, mantenimiento y reposición durante toda la ejecución del contrato.

Todo el material que se utilice deberá ser necesariamente material homologado, pudiendo la Administración, a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, exigir al adjudicatario que acredite dicha homologación.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato, conforme se indica en el ANEXO XV del PCAP.

5.4.2.- Retirada de mobiliario y enseres inservibles a un punto limpio de la ciudad.

Las actuaciones serán a demanda del Responsable del contrato y por cada 24 meses, siendo el mínimo de actuaciones cuatro. Cada retirada deberá realizarse con un vehículo cuyo PMA sea de 3.500 Kg.

6.- PERSONAL

La Empresa Adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento íntegro de los servicios exigidos en el presente Pliego, que en ningún caso será inferior a 7 trabajadores, con el horario descrito en el presente pliego y durante los meses que dure el contrato, con independencia de los trabajadores especializados en trabajos verticales necesarios para el mantenimiento y limpieza de la montera de cristales.

En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto al mismo, pudiendo este extremo ser comprobado en cualquier momento por esta Delegación mediante la presentación por parte de la Empresa Adjudicataria de contratos de trabajo y/o seguros sociales de los trabajadores. La Delegación Territorial no asumirá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la Empresa Adjudicataria y sus empleados, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente Pliego y su consiguiente interpretación.

Caso de originarse algún conflicto colectivo que pudiera afectar a este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del representante del contrato con una antelación mínima de siete días, a la vez de comprometerse el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos.

La Delegación Territorial se reserva el derecho de inspeccionar el trabajo del personal de la Empresa Adjudicataria que presta los servicios objeto de esta contratación, estando además facultada para exigir a dicha empresa la sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

Cuando la Empresa Adjudicataria o las personas de ella dependiente incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del programa de trabajo, la Delegación Territorial podrá exigir a aquélla la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen funcionamiento en la ejecución del servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos administrativos sobre causas de resolución del contrato.

El Adjudicatario sustituirá las ausencias derivadas de Incapacidad Temporal, vacaciones, permisos sindicales, permisos y absentismo en general.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación Territorial como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación Territorial. La indemnización consistirá en la reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiendo para su compensación idénticos criterios a los señalados.

Corre a cuenta de la Empresa Adjudicataria proveer a cada uno de sus trabajadores de una placa identificativa que tendrán la obligación de llevar en lugar visible durante la prestación del servicio. Igualmente, y también por cuenta propia, la Empresa Adjudicataria dotará a sus trabajadores de los uniformes o ropa de trabajo adecuada y necesaria para atender las tareas derivadas de la ejecución del contrato.

Una vez seleccionada, la Empresa Adjudicataria deberá presentar en esta Delegación Territorial copias de todos los contratos de los trabajadores, así como como TC-1 y TC-2 debidamente cumplimentados junto a las facturas mensuales, además de lo establecido en la legislación laboral de aplicación.

6.1.- Carácter y funciones del Responsable del Servicio.

El Responsable del Servicio nombrado por la Empresa Adjudicataria será la persona responsabilizada de velar por la correcta prestación de los servicios contratados con las funciones de mando, organización y coordinación del personal propio, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario. Entre sus funciones específicas se incluyen, en todo caso, las siguientes:

- Ejercer de interlocutor por parte de la Empresa Adjudicataria ante la Delegación Territorial para todas las cuestiones derivadas del contrato.
- Atender las instrucciones directas que para el desarrollo del servicio emanen del Responsable del Contrato, nombrado por la Delegación Territorial. La coordinación entre ambos, es decir, entre el Responsable del Servicio y el Responsable del Contrato se realizará en la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo.
- Velar por el cumplimiento de todas las medidas de Seguridad e Higiene en el trabajo del personal a su cargo, en los términos contemplados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el apartado 6 de este Pliego.
- Suministrar cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por el Responsable del Contrato.
- Así mismo, llevará un control horario de todo el personal, pasando copia de este mensualmente a la Secretaría General.

El coste laboral de las tareas y funciones propias del Responsable del Servicio de la Empresa Adjudicataria que se exige en el presente Pliego se considerará, a todos los efectos, incluido en la oferta que presente cada proponente.

Coordinación:

- En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por los usuarios del edificio, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y la Administración y en cuanto a nivel técnico, la inspección periódica del edificio y de sus instalaciones.
- Realizará una visita mensual, al menos, a las instalaciones objeto del servicio, para la inspección y levantamiento de un acta, junto al Responsable del Contrato. En el acta constarán una relación con los trabajos diarios, semanales y mensuales, descritos en el punto 5.1 de este pliego de prescripciones técnicas, así como las que pudieran corresponder a los periodos trimestral, semestral y anual. El acta se adjuntará a

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la factura mensual a presentar por el adjudicatario, este acta sera condición indispensable para poder firmar la conformidad de la factura, por parte del Responsable del Contrato.

6.2.- Horario.

Las horas del servicio de limpieza que se licitarán para un periodo de 24 meses son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El horario y turno establecido para la prestación del servicio se refleja en el siguiente cuadro:

SEDE	Personal	Horario semanal jornada normal					Horas/ Semana	TOTAL
		L	M	X	J	V		
Luis Montoto 87	4	15:00-20:00	15:00-20:00	15:00-20:00	15:00-20:00	15:00-18:00	23	92
UMVI	2	15:00-19:00	15:00-19:00	15:00-18:00	15:00-19:00	15:00-18:00	18	36
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA NORMAL								128
NUMERO DE SEMANAS EN JORNADA NORMAL								39

SEDE	Personal	Horario semanal jornada verano						TOTAL
		L	M	X	J	V		
Luis Montoto 87	4	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	15	60
UMVI	2	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	14:00-17:00	15	30
TOTAL HORAS SEMANALES EN HORARIO DE JORNADA MAÑANA VERANO								90
NUMERO SEMANAS JORNADA DE VERANO								13

SEDE	Personal	Horario		TOTAL
Luis Montoto 87 y UMVI	1 especialista limpia cristales	Invierno y Verano: Hora de inicio la misma que corresponda a las limpiadoras/es del lugar de trabajo y periodo en el que realiza la limpieza, conforme a la ruta del programa aprobado.	18	18
NUMERO DE SEMANAS EN JORNADA NORMAL				52

El horario podrá sufrir alteraciones, previo aviso, debida justificación y autorización del responsable del contrato.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90IBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3.- Subrogación del personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 130 del LCSP, a los efectos informativos, y para el caso de que fuera de aplicación la subrogación laboral prevista en el Convenio del sector de limpiezas de edificios y locales comerciales de la provincia de Sevilla, se indicará en el PCAP.

6.4.- Sustituciones.

El adjudicatario vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional. En los supuestos de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, ó absentismo en general, la empresa Adjudicataria deberá sustituir al trabajador, para que el servicio de limpieza quede realizado y no se produzcan ausencias, debiendo comunicarlo el Responsable del Servicio, indicando el nombre del nuevo personal, así como a la persona que sustituye. El personal que llevare a cabo la sustitución quedará sujeto a todos y cada uno de los puntos recogidos en este Pliego.

A requerimiento motivado de la Administración, la empresa Adjudicataria sustituirá de forma definitiva a aquel personal del servicio de limpieza, que no procediese de acuerdo con las obligaciones que tiene encomendadas, que presente un comportamiento inadecuado en el cumplimiento de su trabajo o que no cumpla con alguna de las obligaciones que se enumeran en este Pliego

6.5.- Huelga.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa Adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor.

El órgano de contratación abonará durante estos periodos de huelga la parte proporcional a los servicios pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el órgano de contratación se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al periodo de tiempo en el que las dependencias hayan estado sin servicio, y/o aplicar las sanciones pertinentes.

6.6.- Uniformidad.

Será obligación del adjudicatario uniformar al personal de limpieza, de manera que esté correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio en el centro correspondiente.

Por motivos de seguridad, el personal (tanto permanente como las variaciones que se produzcan por razones de vacaciones, enfermedad, etc.) deberá llevar sobre el uniforme, en zona perfectamente visible, una tarjeta identificativa, con fotografía y datos personales suficientes para su control. No obstante, la empresa Adjudicataria, deberá comunicar a la Administración las variaciones de personal

6.7.- Elementos de protección y señalización.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección individual y colectiva necesarios para la realización de los trabajos, debidamente certificados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo, según lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria. Los trabajadores deberán estar formados e informados sobre la adecuada forma de utilización y de la obligatoriedad de su empleo. La empresa

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



únicamente pondrá a disposición de los trabajadores los equipos de trabajo que reúnan las máximas condiciones de seguridad, y que cumplan con las diferentes normativas específicas que en materia de seguridad y PRL pudieran serles de aplicación. Deberán en general cumplirse a este respecto y de forma estricta las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1215/97 de disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Igualmente, será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos

7.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente, que deberá formar parte del Plan de Limpieza propuesto. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal. La empresa Adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario, en particular, estará obligado a colaborar con el órgano de contratación, cumpliendo las obligaciones que establece el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 y facilitando toda la documentación que le sea solicitada para cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería a la que esté adscrito el órgano de contratación y los procedimientos aplicables en materia de coordinación de actividades empresariales.

8.- FACULTADES DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN Y PENALIZACIONES

8.1.- Medios de supervisión y control.

La Administración, a través del Responsable del Contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el Plan de Limpieza se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y compromisos contractuales.

Para ejercer dichas funciones de control e inspección, el Responsable del Contrato contará con todos los medios personales que la Administración ponga a su disposición, en los que podrá delegar alguna o varias de estas funciones, hecho que comunicará al adjudicatario por escrito.

La Administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo.

8.2.- Calidad del Servicio.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según los apartados de este Pliego y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Para verificar el cumplimiento del objeto del contrato se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio.

Este control estará basado en los puntos siguientes:

- Observaciones puntuales.
- Calificación de niveles de calidad.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Mensualmente, en el día y hora que determine el Responsable del Contrato, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con el Encargado del Centro, y mediante método aleatorio acordado se determinará la zona a inspeccionar.

En estas rutas y para cada zona o dependencia concreta se anotará en un acta la Calidad de los siguientes datos:

a) Nivel de limpieza.

b) Anomalías observadas y, en su caso, operario responsable. ,

c) Medidas de corrección solicitadas por los responsables de zona/dependencia

Del conjunto de estas observaciones se deducirá el Índice de Calidad de Limpieza de acuerdo con la siguiente escala:

MUY BUENO: La dependencia, zona o área presenta un estado óptimo, sin manchas, olores, polvo ni otros índices indicativos de suciedad: suelo, cristales, etc. Valor 10

BUENO: La dependencia, zona o área objeto del análisis, presentan un estado general aceptable pero sin alcanzar el nivel anterior. Valor 7

REGULAR: Las dependencias, zonas o áreas presentan un estado de limpieza insuficiente, con manchas, olores o polvo, u otros indicios de suciedad apreciables por cualquier persona. Valor 5.

En este supuesto deberán aplicarse medidas correctoras puntuales.

MALO: Las zonas de análisis presentan, en general, un aspecto deficiente, con señales e indicios evidentes de limpieza insuficiente. Valor 2

En este supuesto se tomarán medidas correctoras de carácter general.

MUY MALO: No se ha realizado el trabajo con la periodicidad establecida en el punto 5 del presente pliego, o el estado de orden y limpieza es indiscutiblemente malo en el conjunto de su superficie, haciendo preciso en este caso un cambio drástico, bien del personal, bien de los procedimientos de limpieza. Valor 0.

En este supuesto el Responsable del contrato no otorgará la conformidad de la factura correspondiente al periodo que se está inspeccionando hasta que se realicen los trabajos incluidos en el periodo correspondiente.

La calificación del nivel de calidad del servicio en los grados: Regular, Malo o Muy malo, serán objeto de penalización. Estos incumplimientos del contrato serán comunicados al contratista por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato.

8.3.- Penalizaciones.

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato, según las previsiones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Cualquier incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario por la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, mediante la correspondiente Acta de Incidencias.

Los incumplimientos, una vez calificados, podrán ser objeto de penalización conforme al apartado 10 del Anexo I del PCAP. En todo caso para la imposición de penalización habrá de dictarse resolución administrativa que, de forma motivada, recoja los hechos constitutivos del incumplimiento, su calificación y tipificación así como la cuantificación de dicha penalización.

9.- OBLIGACIONES GENERALES:

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del contrato del servicio de limpieza y cumplir la normativa legal vigente que le es exigible. Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo, y horario de trabajo.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a entregar ante la Administración a través de la persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, referidas al personal que preste sus servicios en el ámbito de aplicación de este Pliego.

Es responsabilidad del adjudicatario la reparación de los daños que se produzcan en el complejo, en el desarrollo del servicio, por la utilización de productos de limpieza o el empleo de equipo inadecuados, así como por la actuación negligente de sus operarios.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del servicio es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que realiza, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, materiales, de prevención de riesgos laborales, etc. por ello, deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

El adjudicatario además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencias del Complejo respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

El adjudicatario deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil, que deberá mantener en vigor durante todo el periodo de vigencia del contrato, que cubra daños a terceros, tanto a personas como objetos, por cuantía determinada en el Anexo I del PCAP.

Cada seis meses se presentarán certificados actualizados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social. La Empresa Adjudicataria estará obligada a otorgar su expresa aprobación para que los trabajadores de la misma que presten servicio de forma habitual en este Centro de Trabajo colaboren en las actuaciones que resulten necesarias para la implantación del Plan de Emergencias y Evacuación, integrándose en los equipos de emergencia si así se establece en el Plan.

De manera expresa se establece como obligación esencial de ejecución del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el art. 211.f, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que el adjudicatario se encuentre al corriente de pago con el personal que preste el servicio en los centros.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio de que se trate. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible.

Dichos requerimientos deberán ser atendidos por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su notificación a través de la dirección de correo electrónica que ya se señaló en el expediente de contratación.

Específicamente y como obligaciones generales, aparte de lo antedicho, quedará obligado:

El contratista queda obligado a designar un responsable que será interlocutor de la Administración y estará a su disposición tanto para mantener cuantos contactos sean necesarios como para acudir a comisiones o sesiones para las que sea requerido.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por parte del órgano de contratación se designará un Responsable del contrato, quien actuará de interlocutor con la empresa, sin perjuicio de que se pueda encomendar en otro personal de la Administración, funciones de coordinación y seguimiento, en particular en los respectivos directores/as de los Centros. El responsable del contrato comunicará a la empresa adjudicataria a través del interlocutor designado por ésta, las posibles deficiencias en el cumplimiento del contrato, debiendo ser atendidos tales requerimientos con carácter inmediato. Lo establecido en este punto ha de entenderse con independencia de las facultades genéricas de interpretación y penalización de los incumplimientos contractuales que competen al órgano contratante, y el derecho de la empresa contratista de recurrir contra las mismas en la vía administrativa o jurisdiccional que corresponda.

La empresa podrá ser objeto de penalización por los incumplimientos de las obligaciones contenidas en el presente pliego de conformidad y en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

11.- CERTIFICACIONES.

El contratista emitirá mensualmente una certificación que deberá ir acompañada del ACTA mensual, especificada en el punto 6.1 del presente pliego, en la que se detallen los trabajos realizados. La certificación incluirá la relación completa de los trabajos descritos en el apartado 5, en sus apartados de trabajos diarios, semanal, mensual, trimestral semestral y anual, donde consten los trabajos realizados. De igual forma se incluirán la relación de aquellas plantas de los edificios donde se ha realizado la limpieza de cristales, del mes certificado.

Las certificaciones serán conformadas por el Responsable del contrato, como condición previa para la aceptación de las facturas mensuales.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designará por la Delegación Territorial una persona que ejercerá de “Responsable del Contrato”, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con funciones de inspección y control en la prestación del servicio de limpieza y las asignadas por el art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Responsable del Contrato podrá determinar otros periodos de prestación del servicio, CAMBIAR HORARIOS Y CREAR BOLSAS DE HORAS CON EL 20% DE LAS HORAS ASIGNADAS A CADA TURNO, CON LAS QUE REFORZAR LA LIMPIEZA EN ESPACIOS CONCRETOS, para asegurar la correcta limpieza del edificio, aumentándose la periodicidad de la prestación cuando surjan imprevistos causados por agentes meteorológicos u otras causas de fuerza mayor. Por su carácter excepcional, no conllevará incremento en el coste del contrato.

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw5sanU90lBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el plazo de 15 días a partir de la firma del contrato, la adjudicataria presentará por registro, para su constancia y como requisito para la entrada en vigor del contrato, el CONTENIDO DEL UN PLAN DE TRABAJO, con una propuesta detallada de Plan de limpieza anual que se propone desarrollar, describiendo las operaciones, trabajos y formas concretas de realizar, así como su periodicidad y plazos de ejecución previstos en el PPT, que englobará los puntos del apartado 5 y con mayor concreción:

De los trabajos con frecuencia diaria:

- Limpieza de cristales interiores y exteriores de ventanas en despachos y separadores de cristal - metacrilato de las oficinas. Este trabajo se realizará conforme a un programa anual específico de limpieza de cristales, presentado por la empresa adjudicataria y autorizado por el representante de la administración. Se programará de forma progresiva y diaria, de forma cíclica, la totalidad de las superficies acristaladas existentes en los tres edificios objeto del contrato. Repitiendo la limpieza una vez terminado el ciclo planificado.

De los trabajos con frecuencia semestral:

- Limpieza de fachada, carpintería metálica y acristalamiento exterior de ventanas en la fachada de la sede de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (UVMi) en calle Madre Dolores Márquez, s/n.
- Limpieza, mediante plataforma elevadora, de la montera acristalada, con personal especializado y cortina de vidrio en planta baja de la entrada principal del edificio ubicado en Luis Montoto ,nº87, debiendo disponer la empresa de los elementos de seguridad necesarios.

De los trabajos con frecuencia anual:

- Trabajo vertical para la limpieza exterior de los 737 metros cuadrados de paramentos acristalados y monteras con dificultad de acceso, del edificio ubicado en Luis Montoto nº 87.

Las irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato podrán ser constatadas por la persona responsable, o la persona o personas en quienes delegue, por el “Acta” que se eleve como resultado de la inspección al personal del contratista y en la que se hará constar el nivel de calidad de la prestación del servicio. La persona contratista se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las mismas. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el Responsable del Contrato propondrá al órgano de contratación que se inicie el procedimiento de imposición de penalidades establecidos en el PCAP.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL

REGINA MARIA SERRANO FERRERO		21/02/2024 14:36:16	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw5sanU90IBz2fN4E1JeM8TOzDz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	